



# Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2000

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nro. 007-GADPRZH-2021

**SR. JOSE VICTOR LUCERO DOMINGUEZ**

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE ZHIDMAD**

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la Constitución de la República, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;


**Que**, el art. 95 de la Constitución de la República, norma: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano;


**Que**, el art. 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana regula lo siguiente: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público...;


**Que**, según el art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos;


**Que**, al tenor de lo establecido en el art. 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y servidores públicos sobre sus actos y omisiones;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad, es una persona jurídica de derecho público, que presta servicios públicos, maneja recursos públicos y desarrollan actividades de interés público; en esta virtud, está obligado a través de su Representante Legal, a rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la República, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

 [juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com](mailto:juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com)

 [www.zhidmad.gob.ec](http://www.zhidmad.gob.ec)

 Gad Parroquial Zhidmad

 @ZhidmadGad



## Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zhidmad

Acuerdo 193 - 27 octubre 2000

**Que**, mediante Resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, de fecha **10 de marzo de 2021** el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece el Mecanismo de Rendición de Cuentas, para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

**Que**, la Disposición Transitoria Única, de la resolución referida en el considerando anterior, establece el procedimiento que deben seguir los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la rendición de cuentas, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y la Ley,

### RESUELVE:

**Art. 1.- Disponer** el inicio del proceso de rendición de cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Resolución No. **CPCCS-PLE-SG-069-2021-476**, de fecha **10 de marzo de 2021** del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y Guías Metodológicas implementadas por este Organismo, **y, nombrar** en calidad de responsables a la Ing. Mery Bustamante responsable del proceso de Rendición de Cuentas y la Ing. Mayra Jadan responsable del Registro del Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema.

**Art. 2.-** Notificar para el sábado 17 de abril de 2021, a una reunión, al Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Concejo de Planificación Parroquial y a la Directiva de todas las comunidades. Organismos que representaran a la ciudadanía, para rendición de cuentas del año 2020.

**Art. 3.- Entregar**, la información a los representantes de la ciudadanía, información relacionada con el PDOT, Matriz POA.

**Art. 4.-** Encárguese del cumplimiento de esta resolución la Srta. secretaria-Tesorera de la Entidad.

Dado y firmado, en el Gobierno Parroquial de Zhidmad a los 12 días del mes abril del 2021.

Sr. José Víctor Lucero Domínguez

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ZHIDMAD**

✉ [juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com](mailto:juntaparroquialsanmiguel@hotmail.com)

🌐 [www.zhidmad.gob.ec](http://www.zhidmad.gob.ec)

📘 Gad Parroquial Zhidmad

📱 @ZhidmadGad

